



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº **0879** – DH – 2025

SAN JUAN, 26 MAY 2025

VISTO:

El Expediente Nº 506-000129-2025-EXP-GC, Escrito Nº 506-000487-2025-ESC y Escrito Nº 506-000488-2025-ESC, registros de este Departamento de Hidráulica, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía; y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones se tramita la Licitación Pública Nº 0005/2025, autorizada por Resolución Nº 0481-DH-2025, para ejecutar los trabajos de “Monda Departamento 25 de Mayo”.

Que obra Acta de Apertura de la Licitación Pública Nº 0005/2025, realizada el día 08 de Abril de 2025, a la que se presentaron los siguientes oferentes: “SIMACON S.R.L.” (declarada admisible y se deja constancia que al observarse una discrepancia en la oferta, entre el valor expresado en letras y números, conforme a la Circular Nº 039-2024-OCC, se debe tomar el importe expresado que resulte de la multiplicación de las cantidades ofrecidas con su correspondiente precio unitario, siendo el correcto el expresado en números); “AGOLIO CHICALA FRANCISCO” (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11º, Sobre 2, inc. b), en concordancia con el Artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y Artículo 8º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales); “GOLAND S.R.L.” (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11º, Sobre 1, inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales); “GRUPO RV S.R.L.” (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11º, Sobre 1, inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales); “BTZ MINERA S.A.” (declarada rechazada por incumplimiento del Artículo 11º, Sobre 1, inc. d) y que ello es causal de rechazo automático conforme al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales); “JUAREZ ADOLFO DARIO” (se observa que en el Formulario Nº 2 de Cotización, ítem 27, no cumple con los requisitos establecidos en el pliego); “DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L.” (declarada admisible); “DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S” (se observa que en el Formulario Nº 2 de Cotización, ítem 27, no cumple con los requisitos establecidos en el pliego); “MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO” (declarada admisible).

Que obra informe de la Comisión de Evaluación designada al efecto por Resolución Nº 0644-DH-2025, quienes manifiestan que: *“...Se constata que el oferente JUAREZ ADOLFO DARIO dio cumplimiento a lo requerido por la Mesa de Apertura en relación al error en el Ítem 27 del Pliego de Especificaciones Técnicas, presentado por Escrito Nº 506-000487-2025-ESC, de fecha 30 de abril de 2025 a fs. 307/310, con Formulario Nº 2 de Cotización, el cual contenía un error de cotización, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Mesa de Apertura en su oportunidad, sin embargo no acompaña ampliatoria de la garantía, la que es inferior al monto de la nueva cotización, razón por la cual su oferta es RECHAZADA. Se constata que el oferte DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. dio cumplimiento a lo requerido por la Mesa de Apertura, presentado por Escrito Nº 506-000488-2025-ESC de fecha 30 de abril de 2025 a fs. 303/306, con Formulario Nº 2 de Cotización, el cual contenía un error de cotización en el Ítem 27, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Mesa de Apertura en su oportunidad, razón por la cual su oferta es declarada ADMISIBLE. (...) Esta Comisión Evaluadora declara ADMINISBLES por haber dado cumplimiento con los requisitos formales, requeridos por el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ESTERITA FERNÁNDEZ
A/C DPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

Artículo 11° del Pliego de Único de Bases y Condiciones Generales, Artículo 7° y Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las siguientes ofertas SIMACON S.R.L., DAZ CONSTRUCCIONES S.R.L., DELUXE SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., y MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO, las que serán evaluadas por esta Comisión. (...) Por los considerandos expuestos, esta Comisión Evaluadora aconseja, salvo diferente criterio de la Superioridad: **ADJUDICAR POR MENOR PRECIO** a la firma MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO, CUIT N° 23-33059434-9, la Licitación Pública N° 0005/2025 “Monda Departamento 25 de Mayo”, los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29, totalizando la suma única y global de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 149.643.520,00) IVA incluido, por ser esta oferta económicamente más conveniente, cumpliendo con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y resultando ser un 26,99% inferior al Presupuesto Oficial”.
Que consta el Visto Bueno de la Dirección General del Departamento de Hidráulica.
Que el Departamento Contable del Departamento de Hidráulica ha confeccionado Informe Presupuestario por la suma total Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 149.643.520,00) IVA incluido, contando con la debida intervención del SAF.
Que ha intervenido Asesoría Letrada del Departamento de Hidráulica mediante Dictamen N° 633-ALDH-2025, el que en su parte pertinente establece “...Esta Asesoría considera, se emita norma legal que apruebe la Licitación Pública N° 0005-2025 y adjudique a MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO, CUIT N° 23-33059434-9, conforme lo dispuesto a la Ley N° 2000-A, Decreto Reglamentario N° 0004-2020 artículo 30, y nuevo Decreto Reglamentario N° 0005-2024, artículo 10”.
Que corresponde el dictado del Acto Administrativo pertinente.
POR ELLO;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO
RESUELVE:**

- ARTÍCULO 1°.-** Se aprueba la Licitación Pública N° 0005/2025, efectuada por el Departamento de Hidráulica, para ejecutar los trabajos de “Monda Departamento 25 de Mayo”, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.
- ARTÍCULO 2°.-** Se adjudica la Licitación Pública N° 0005/2025 a la “MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO”, CUIT N° 23-33059434-9, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 149.643.520,00) IVA incluido, los ítems que se detallan a continuación:

MONDA DEPARTAMENTO 25 DE MAYO				
“MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO”, CUIT N° 23-33059434-9				
ITEM	ESPECIFICACIÓN	LONGITUD (m)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Canal Gral. 25 de Mayo de Cauce a divisoria	15.000	\$ 1.088,00	\$ 16.320.000,00
2	Canal Gral. 25 de Mayo 1ra. Sección	5.000	\$ 1.088,00	\$ 5.440.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN Nº 0879

- DH - 2025

3	Canal Gral. 25 de Mayo 2da. Sección	5.000	\$ 1.088,00	\$ 5.440.000,00
4	Canal Gral. 25 de Mayo 3ra. Sección	2.500	\$ 1.088,00	\$ 2.720.000,00
5	Canal Aductor 1ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
6	Canal Aductor 2ª Sección	5.000	\$ 1.088,00	\$ 5.440.000,00
7	Ramo Calle 17 de 1ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
8	Ramo Calle 18 de 1ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
9	Ramo Calle 19 de 1ª Sección	4.540	\$ 1.088,00	\$ 4.939.520,00
10	Ramo Calle 20 de 1ª Sección	5.000	\$ 1.088,00	\$ 5.440.000,00
11	Ramo Calle 21 de 1ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
12	Ramo Calle 22 de 1ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
13	Ramo Calle 23 de 1ª Sección	5.000	\$ 1.088,00	\$ 5.440.000,00
14	Canal Calle 4, 2ª Sección	11.250	\$ 1.088,00	\$ 12.240.000,00
15	Ramo Calle 17 de 2ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
16	Ramo Calle 18 de 2ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
17	Ramo Calle 19 de 2ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
18	Ramo Calle 20 de 2ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
19	Ramo Calle 21 de 2ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
20	Ramo Calle 22 de 2ª Sección	3.750	\$ 1.088,00	\$ 4.080.000,00
21	Ramo Calle 23 de 2ª Sección	1.250	\$ 1.088,00	\$ 1.360.000,00
22	Ramo Calle 8, 2ª Sección	7.500	\$ 1.088,00	\$ 8.160.000,00
23	Ramo Calle 16 de 3ª Sección	2.500	\$ 1.088,00	\$ 2.720.000,00
24	Ramo Calle 17 de 3ª Sección	6.000	\$ 1.088,00	\$ 6.528.000,00
25	Ramo Calle 18 de 3ª Sección	2.500	\$ 1.088,00	\$ 2.720.000,00
26	Ramo Calle 19 de 3ª Sección	6.000	\$ 1.088,00	\$ 6.528.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ESTEFANÍA FERNÁNDEZ
A/C OPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

27	Ramo Calle 20 de 3ª Sección	6.000	\$ 1.088,00	\$ 6.528.000,00
28	Ramo Calle 21 de 3ª Sección	1.250	\$ 1.088,00	\$ 1.360.000,00
29	Ramo Calle 22 de 3ª Sección	5.000	\$ 1.088,00	\$ 5.440.000,00
TOTAL			\$ 149.643.520,00	

ARTÍCULO 3º.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal, el que se afectará con cargo a la siguiente partida:

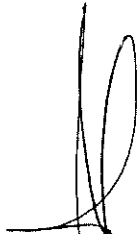
2.50.4 - Departamento de Hidráulica
12.0.00 - Recursos Propios (SOF)
13.0.05 - Consenso Fiscal - Ley 1719-I
16 - Administración y Conservación del Sistema de Recursos Hídricos
16.00.15 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 25 de Mayo
A01 - Administración y Conservación de la Red Dpto. 25 de Mayo
3 - Servicios no personales
3.3 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza
3.3.04 - Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación
Total afectado..... \$ 149.643.520,00
Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4º.- Se autoriza el pago a favor de la firma “MURUA NAVEDA HEBER SANTIAGO”, CUIT N° 23-33059434-9, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 (\$ 149.643.520,00) IVA incluido, correspondiente a la Licitación Pública N° 0005/2025, para la ejecución de “Monda Departamento 25 de Mayo”, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 5º.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese el original de la presente.

DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
ARP


C.P. ANALÍA VALERIA CARRIZO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA


Ing. RAÚL G. RUÍZ SENDRA
DIRECTOR GENERAL
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ESTEFANÍA FERNÁNDEZ
A/C DPTO. ADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DE HIDRÁULICA